

# LA ESPAÑA MEDICA.

PERIODICO OFICIAL DE LA ACADEMIA QUIRURGICA MATRITENSE.

Director, Dr. D. Andres del Busto y Lopez.

Provincias. UN TRIMESTRE, 15 RS.  
ULTRAMAR. UN AÑO 100 RS.

Se publica los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.  
REDACCION: CALLE DE JARDINES, NUM. 20, CTO. 3.º

Madrid. UN TRIMESTRE, 12 RS.  
E-TRANJERO. UN AÑO 80 RS.

## MEDICINA GUBERNATIVA.

Atender y reclamar: exigir y conceder; acatar y refrenar; recompensar y sufrir; he aquí la activa y pasiva de las acciones mutuas entre los inseparables y necesarios poderes médico y gubernativo.

Si á la humana condicion es inherente la enfermedad, á su modo de ser debe hacerse inseparable la medicina: si al gobierno toca atender las necesidades todas de la sociedad, á la medicina le es debido ordenamiento y tutela: si la medicina existe por necesidad, sus derechos deberán ser respetados y castigados fuertemente los abusos. El médico, dueño absoluto de la ciencia que adquiriria, la posee como propiedad inconfiscable: todo aquel por lo tanto extraño á la gran familia médica, al ejercer su falsa profesion, se apropia de hecho, derechos respetables que no le corresponden: su intromision es un robo, y un robo es un delito, y en la severa justicia de los gobiernos no cabe así á sabiendas tolerancia que fuera *complicidad* su indiferencia.

Siendo *lo relativo*, como una ley de efecto en todos los fenomenos de la naturaleza, por más que *lo absoluto* los presida en las leyes de causa: siendo el caracter *fiijo*, propio de estas y no correspondiendo á los efectos sino el de *variables*, no cabe apenas en el terreno de aplicacion á la práctica, lo tomado por ley inmutable «que una causa dada, debe producir dados efectos.» Este caracter del efecto que no siendo sino *contingente* aparece formulado como *necesario*, no se comprende sino en las abstracciones filosóficas, en la atmósfera ideal de lo metafísico, en las regiones de lo incorpóreo, ó inmaterial; pero en el campo de lo de una existencia real, en el terreno de lo físico, en la accion sobre lo viviente, el rigor filosófico ha venido por fin á demostrar la subordinacion de efectos numerosos

á una causa esclusiva, y concluir al cabo que la naturaleza tiende á la unidad en las causas y á la variedad en los efectos. Pero como en el escrutinio filosófico no es admisible el principio de divorcio entre lo teórico y experimental, se ha creido que la aparente divergencia entre el resultado y la razon en el terreno práctico, dependia tan solo de que si bien la ley es cierta, no se hallaba formulada convenientemente. Las causas, fuera de las concepciones abstractas ó metafísicas, no existen de un modo ideal sino palpable y materialmente; y antes de que la causa produzca algun efecto es menester que actue, y al hacerlo es indispensable un medio sobre el que se ejerza. Este medio, esta parte influida, es la que pasa como olvidada para los que marchando á vivo paso por el terreno filosófico, esclaman en favor de la identidad forzosa ó necesaria de los efectos, entre causas iguales. La filosofia moderna ha sentado con todo el peso de la mas severa analisis, que si bien unas mismas causas pueden producir iguales efectos, es tan solo cuando son iguales sin discrepancia alguna los medios sobre que se ejercen: y que cuando las condiciones de estos medios influidos por ellas difieren, el resultado difiere forzosamente: por manera que mas bien se halla ligado el resultado, al ser ó materia que le experimenta, que no á la causa que sobre ella actuara. Los efectos por tanto en el terreno práctico apenas pueden mirarse como *necesarios* como indispensables y forzosos; locales muy comunmente el caracter de contingencia; con frecuencia el de probabilidad, rara vez el de absolutos é irreversibles.

Pues bien: existiendo de continuo sobre el hombre causas tan numerosas como de activa influencia: siendo él, el *medio* en que su accion se ejerce, y no siendo al mismo tiempo fijas é invariables las condiciones de su modo de ser, desprendese por la lógica anteriormente sentada, que

variarán al infinito los efectos de la influencia de aquellas: organizado, por tanto el hombre para vivir, halla en las condiciones de su salud, motivo la enfermedad, y esto que constituye al fin un caracter propio de la existencia humana, labra escondidamente en el corazon de su vida, el puñal homicida de su muerte.

Siendo la enfermedad en general indispensable, hacerse sin escusa necesaria la medicina: y el médico es en último resultado como individuo y como clase, una necesidad social indispensable tambien.

Colocado el médico como delante de la sociedad entera; atento observador de lo que ha de llegar á obrar sobre ella; avanzado centinela que la grita el alerta, en sus sueños de paz y confianza, es para la humanidad en masa, el clarin de atencion que la ha de preparar á la refriega, que ha de avisarla del peligro inminente que la cerca, para que precavida adopte las medidas necesarias, y escuse el proximo enemigo si es posible, ó le haga frente denodado si no pudo evitarle.

Soldado valeroso que en medio del peligro lucha despues tenaz y porfiadamente, acude donde quiera que sus servicios se reclamen, predecido á menudo contiene la marcha invasora de enemigos poderosos, y se empeña á destruirlos en medio de toda su confianza. Sus continuos servicios, desde el fin, como modestas y modestas tambien se recompensan. Así y todo el médico no puede permitir en su alta dignidad que los triunfos que le pertenecen le sean arrebatados; y al constituir una clase tan numerosa como benéfica, debe solicitar la propiedad de sus servicios de parte de los gobiernos, y estos á su vez deben por justicia concedersela, autorizandolos competentemente para el desempeño de su cargo, é impidiendo que nadie que no ellos, ejerza su mision, con mengua de las glorias que les pertenecen y en notable detrimento de la sufrida humanidad.



Reclamado, pues, el médico como indispensable, hallase tanto en los intereses de la sociedad el impedir que su misión se ejerza por quien no reúna sus especiales conocimientos, como en los del médico, reclamar se le respete su propiedad científica y profesional de aplicación directa sobre la misma sociedad astutamente defraudada. Si las disposiciones gubernativas relativas á esta justa prohibición han sido siempre miradas con poco acatamiento por parte de subalternas autoridades; si en el carácter conciliador humilde, sufrido y resignado de los hombres de nuestra profesión ha cabido una tan perjudicial tolerancia, hoy que la consideración y lustre justísimo que nuestra clase posee, la hace más dulce para el envidioso apetito de los intrusos, hoy que á la altura que la ciencia ha llegado, se falta gravemente á la humanidad no solo haciéndola daño por ignorancia, sino dejando de hacerla bien por escasa inteligencia, se hace más forzoso que nunca, que las leyes atiendan á tan justas necesidades y solo ejerzan la profesión los que reúnan los numerosos requisitos prevenidos, para poder llenar tan sublime cometido. Necesaria se hace por lo tanto de parte de los gobiernos una atención delicada hacia una falta tan grave y un severo castigo á tan osado atrevimiento. La astuta maña del culpable ha venido hasta hoy buscando hábiles medios de ocultar su delito, á menudo logrando con irritante descaro hacer alarde vano de la validez de sus falsos y enmascarados derechos: esta continua burla á las instituciones antes que á los hombres para quienes son hechas, ha sido mucho tiempo consentida, perseguida con pereza y blandamente castigada; pero hoy que saturado el sufrimiento de la ley á vista de abusos tan graves por sus resultados, como indignos por su modo, las autoridades han visto por fortuna claramente, lo necesario que es el rigor después de la templanza, y lo inútil de la condescendencia ante la obcecación de los desobedientes. Convencido sin duda el gobierno de S. M. de la imperiosa necesidad de que los intereses de la humanidad no se vean espuestos al fraude ó la ignorancia, y los de las clases medicas sean respetados como se merecen, y considerada como inviolable la propiedad del ejercicio de su profesión, ha tomado últimamente muy conducentes disposiciones al fin propuesto.

Por el ministerio de la Gobernación y con fecha 39 de setiembre, se ha publicado la real orden inserta en la sección oficial, por la que se ve el deseo de atender entre otras necesidades á la de *legitimidad del derecho médico* y poner por tanto coto á las intrusiones que en el ejercicio público de la ciencia hoy existen por todas partes, castigando á los que contravinieren tan acertadas disposiciones. Al proponerse fines tan dignos de un gobierno de orden, moralidad y verdadera jus-

ticia, las clases medicas reciben por hoy una alegre esperanza para su porvenir, que aliviará algún tanto la pena de sus tristes desengaños; aprendiendo mientras llegue la hora de su justa vindicta y anhelada recompensa, que si la condición humana hace indispensable la medicina, la organización social ha de exigir para ella el respeto de sus derechos, el pago de sus afanes y el premio de sus desvelos; y al fin un entendido gobierno cumplirá algún día con todas las tan respetables y sagradas atenciones.

A. DEL BUSTO.

## MISCELANEA MEDICA.

### ESCRITOS ORIGINALES.

#### Patología filosófica.

¿Que fueran los fenómenos médicos así de un orden como de otro de los que la ciencia abraza, si observados tan solo superficialmente, solo se conociera su corteza, sin que el atrevimiento filosófico les arrancara la máscara que los disfraza siempre? Fuera entonces la medicina no una ciencia, sino un arte grosero: fuera el médico no un terapéutico filósofo, sino un empírico y curandero rutinario. Hoy todavía á pesar del vuelo rápido que los conocimientos analíticos y razonadores llevan sobre las ciencias de hechos, existen en medicina muchos hombres que muellemente reclinados en lo pasado, ven correr ante sí con desprecio lo presente, sin que nada les mueva á seguir en su paso de progreso la marcha indefinida de los humanos conocimientos, olvidados de que todo lo grande y positivo, cuesta mucho para al fin ser hallado; de que la verdad, como la felicidad y la fortuna, el goce y la paz solo existen como por escepcion, aguardan pacíficos todo lo que venga, viviendo y obrando como por casualidad; cual si la misión del hombre en este mundo fuera otra que la del indefinido progreso en el conocimiento de todas las verdades que su razón alcanza, y como si bastara á los intereses comunes, esclamar con pereza «otro lo hará». Hoy decimos, hay mucho de rutina entre los médicos, por haberse dormido en los laureles de sus tiempos, por no haber vigilado cual debieran la marcha investigadora que la filosofía ha dirigido sobre el vasto campo de las ciencias medicas.

Entre los hechos médicos cuya razón se ignora no de pocos y cuya falsa y arbitraria explicación, hija de la engañadora lógica del *post hoc* pasan atrevidos, hiriendo la verdad y cundiendo con notable perjuicio de la filosofía, de la ciencia y de la razón terapéutica, hay uno que las presentes circunstancias epidémicas hace llegar á cada paso ruidoso y con la vana arrogancia de una verdad adquirida por demostración, á los delicados tímpanos de la filosofía médica que no puede escucharle sin grande aturdimiento.

Hoy que las fiebres intermitentes reinan sobre nuestra comarca de una manera verdaderamente epidémica, nada más frecuente que palpar sus resultados patológicos y oír por tanto á vista de

ellos, razonar sobre su inmediata causa, y motivo esencial á muchos médicos, y delirar algunos y no pocos al desear explicar su verdadera enjendración.

Fuera dispensable dejar de rebatir algunos de los insostenibles conceptos, como ciertos propalados, sino fuese por la trascendental y pernicioso influencia que sobre la práctica ejercen y por el inmerecido descrédito en que pudieran llegar á hacer caer principios terapéuticos irrefutables.

Nada en efecto más frecuente que el tratamiento de las fiebres intermitentes con el sulfato de quinina, y nada más común asimismo que su fácil curación como fenómeno consecutivo y la aparición de infartos viscerales del hígado y del bazo sobre todo, como fenómenos consecutivos también. A la vista superficial de estos hechos nos hallamos con dos efectos palpables, y en la precipitada lógica de los más, refiérense como causas de los dos, los otros hechos restantes; tenemos pues por un lado dos causas, fiebre intermitente y quinina, y hallamos por otra parte dos efectos, curación é infarto de las vísceras abdominales; ante esto, la lógica de muchos sienta sin discutir y afirma del modo más atropellado, que la curación es sin duda alguna efecto de la acción del sulfato de quinina y como posterior á su uso el visible y sensible infarto visceral á él es referido y no á la fiebre. Esta perversa lógica trasciende más allá del campo hojarascoso de las hipótesis; es en último resultado una difamadora trompeta de la benéfica acción del sulfato de quinina, cuyo desagradable sonido no solo alarma y previene al enfermo en contra de su empleo, sino que á médicos fáciles de seducir por falaces apariencias las conmueve en sus poco arraigadas convicciones, y llegan por fin á autorizar el descrédito de una medicación tan beneficiosa, maltratando así con tan buena fé como grandemente engañados, la salud y la vida de aquel á quien la suerte deparó recibiera sus consejos.

Vayamos por partes. ¿Cual es el modo de sucesión de los diversos fenómenos de una fiebre intermitente por una parte, estudiada hasta sus más graves consecuencias en su insistente repetición, y cual la acción del sulfato de quinina llevado su uso hasta la más exagerada proporción?

Es un misterio hasta hoy sin duda alguna el sitio decidido donde los miasmas palúdicos ejercen su funesta y rara acción; pero prescindiendo de los estudios patogénicos acerca de la influencia ejercida en el sistema humoral ó nervioso de un modo primitivo, es lo cierto que la enfermedad se despliega siempre con grupos de fenómenos de un carácter constante. Hay en la primera escena de una fiebre intermitente una misteriosa interior modificación; un estímulo profundo y raro en el fondo del organismo que llama hácia sí la vida toda, que huye de la periferia rápidamente para acudir al punto donde la necesidad le llama. Espresase este estado por un enfriamiento gradual intenso hasta el extremo muchas veces, por una palidez grande de la piel en toda ó en la mayor parte de la superficie y por un estado de sequedad y aspereza de su tejido con oclusión de sus poros naturales: acompañanle trastornos nerviosos de diferente condición como vómitos y cefalalgias, convulsiones generales ó parciales y otros varios

que como secundarios se presentan. Ahora bien, si la filosofía procura intuitivamente perseguir la huida de la sangre que coloraba la superficie del cuerpo, y la calorificación que ella con la influencia nerviosa determinaba, encontrará de seguro el sitio donde haya podido ir á parar. Retrocediendo de los vasos periféricos y no habiéndose perdido por hemorragia alguna, no puede hallarse en otra parte que no sea los órganos internos mas dispuestos á recibirla y que para ello la llamaron. Los mas vasculares, el pulmon, el hígado y el bazo son los provisionales almacenes del líquido fugitivo, y en ellos los descubre la observación; en el pulmon por la disnea y mate sonido, en el vientre por la turgencia y dolor de la region esplénica principalmente. Ahora bien, ¿cual de todos estos órganos será el mas apto para recibir y contenerlo mas permanentemente? lo será sin duda el mas esponjoso, el mas blando, el mas fofo y friable y en su espesor penetrará cargandose del líquido hasta sus últimos confines. El bazo por lo tanto por razon anatómica es el llamado á este deber.

La segunda seccion de fenómenos consiguientes á los enunciados está caracterizada por un movimiento de reaccion expansiva, de tendencia al equilibrio y de retorno por decirlo así, de la vida que se fué del exterior al interior, y cuyas manifestaciones son calor aumentado, pulso frecuente, y en último resultado todos los que constituyen las características facciones de la fiebre. La piel seca al principio: recobra en el tercer periodo, flexibilidad, y humedecida por el riego de sus propios líquidos, suda abundantemente. En estos dos últimos estadios, la sangre que se fué volvió á su sitio y hubo de abandonar su provisional depósito: mas estancada hasta en los últimos capilares sin movimiento en ellos, quedan como residuo ó sedimento las partes mas espesas que macizan algun tanto el órgano que la contuvo, y que solo se elimina por un lento trabajo de absorcion esto tendrá lugar mas fácilmente en el bazo que en ningun otro órgano del vientre, y si ahora suponemos nuevas colecciones sedimentadas por repetidos accesos, el calibre de los vasos aumentará, ocupados por mayor cantidad de líquidos: estos sedimentarán mas cantidad de sólidos principios, y hé aquí primero la congestión pasagera, luego el infarto permanente y mas tarde, cuando aquellos principios remansados se alteren ó se corrompan, podran ser el origen de focos constantes de irritacion que favorezca el mayor volumen del órgano en cuestion y aun llegue acaso á ser el asiento de lesiones orgánicas gravísimas. Hé aquí la formacion natural, nada misteriosa de los infartos viscerales abdominales, hé aquí su verdadera patogenesia y sucesiva evolucion sin necesidad de apelar á mas causa que á la enfermedad misma por la que siempre existieron y mas y peores, puesto que no combatida su causa como hoy favorablemente por los preparados de quinina duraban mas las fiebres y se hallaba por tanto favorecido su desarrollo.

La accion del alcaloide quinina es tambien hoy inesplicable; pero sea por su accion sobre la masa humoral influyente de un modo secundario sobre el sistema nervioso, ó bien por su accion directa en este regulador, es lo cierto que su accion cu-

rativa es incontestable, ¿tiene en su sordo modo de obrar accion electiva determinada sobre el bazo para producir en él estímulos que hicieran llamar humores que le congestionaran ó infartasen? por su accion mas enérgica, ¿hay algun órgano que se resienta de su influjo, que no sea el cerebro en sus nervios auditivos sobre todo? No en verdad. Si el sulfato de quinina tuviera accion preferente sobre el bazo, viéranse los infartos siempre que su influencia se ejerciera fuera de las fiebres intermitentes ¿preséntanse por él, infartos tales en los casos en que con él se combaten á grandes dosis tenaces y agudos reumatismos: en los que se tratan enfermedades periódicas de otra naturaleza, en las neuralgias y otros estados en que su accion es tan recomendable y eficaz como elevadas sus dosis? No seguramente. El sulfato de quinina es inocente; acuda el poco lógico en queja del infarto á la calentura intermitente que no estudia, y comprenda por fin que solo un detenido exámen razonador y filosófico hasta del mas pequeño fenómeno, podrá autorizarle á hablar con el desenfado de autoridad arrogante, si es que en su temple no cabe la modestia que debe ser siempre inseparable compañera de la razon.

Emprendamos, pues, en todos los fenómenos posibles este razonador estudio, y nuestra medicina tendrá la gloria de hacerse mas filosófica que la de las demas escuelas, y su nombre cundirá envuelto en las verdades que propague: porque las verdades filosóficas son eternas y destinadas á cundir por todos los paises conocidos y hacerse de este modo universales, pudiendo decir de ellas respecto á lo futuro lo que Horatio predijo de sus versos.

Discet. Iber. Rhodanique poter.

A. DEL BUSTO.

#### REVISTA DE CÁTEDRAS.

La escuela de Madrid cuyos medios prácticos de enseñanza son sin disputa superiores á todas las demás escuelas médicas del Reino, cuenta entre sus profesores, personas muy respetables por sus profundos conocimientos teóricos, prácticos y experimentales entre los que muchos, hijos de la misma escuela que hoy dirijen, se educaron en el terreno práctico, internos de la misma desde sus primeros años. Entusiastas algunos por la ciencia que enseñan y profesan, corresponden dignamente al brillo que á la escuela dieran sus reputadísimos antecesores, y el especial caracter de sus enseñanzas respectivas les permite favorecer mas que otros, el movimiento de regeneracion filosófica que nuestra medicina necesita. Reciente hoy el principio de las tareas de todos no empiezan todavía á dar á conocer sino en sus fundamentos las materias de sus asignaturas correspondientes. Notase ya sin embargo en algunos de ellos el carácter y tendencias de sus respectivas lecciones. Entre las cátedras prácticas llaman sobremanera la atencion las de medicina legal y toxicología desempeñadas por D. Pedro Mata, y la de filosofía de la terapéutica por D. Vicente Asuero. En la primera ha empezado á demostrar en sus primeras lecciones la especialidad de los conocimientos médico-forenses, la reclamada necesidad de su estudio que de tan poderosa ayuda es para los pro-

cedimientos del foro, sin el cual se haria muchas veces imposible la accion de la justicia. Las dotes oratorias del señor Mata, lo lógico de todos sus razonamientos, y lo ameno de la asignatura que cultiva con tanta gloria de la medicina patria, hacen su asignatura una de las demas interés estímulo y aprovechamiento.

La cátedra que el señor Asuero desempeña en estos últimos años, de filosofía de la terapéutica, viene desde su creacion influyendo vigorosamente sobre el ánimo de los estudiosos y atentos alumnos que la frecuentan, enseñandoles el verdadero camino del adelanto filosófico, para la regeneracion científica.

El genio profundo y minuciosamente analítico del señor Asuero, su modo de decir embellecido siempre con imágenes y metáforas oportunas persuasivo, detenido y á menudo apasionado y fegoso, cautiva la atencion de todos y suavemente conduce paso á paso la conviccion filosófica al ánimo de los que le escuchan. Su nueva cátedra es por sus tendencias renovadoras y carácter eminentemente analítico la que pudiera simbolizar la filosofía médica de nuestra principal escuela en torno de la que debieran agruparse sus demas maestros para constituir las doctrinas propias que tanta falta hacen para bandera de la medicina nacional.

Interin crece el interes de las materias que en todas las enseñanzas se cultivan, seguiremos en números inmediatos emitiendo algunas ideas generales como hoy lo hemos hecho, procurando seguir mas adelante el curso científico de todas sin escepcion.

ANDRÉS DEL BUSTO.

#### SECCION CLINICA.

##### Estado actual de la beneficencia en Madrid.

##### II.

Espuestos ya, si bien de una manera muy sucinta, los principales medios con que la beneficencia pública ó la caridad individual atienden á mejorar la situacion de los indigentes en estado de salud, restanos manifestar los recursos con que puede contar esta clase desgraciada de la sociedad, cuando alguno de sus individuos es invadido de una enfermedad.

De dos modos satisface la beneficencia las necesidades de los enfermos pobres; proporcionándoles asistencia gratuita en su domicilio, ó en los hospitales. No es nuestro objeto en esta ocasion, el estendernos en consideraciones acerca de la asistencia domiciliaria y hospitalaria, de cual de ellas es preferible á la otra y á las ventajas é inconvenientes que se atribuyen á cada una de las dos. Diremos sí, unicamente, que lo que se ha dicho de la dificultad de asistencia domiciliaria á las personas que carecen de familia, ó la tienen de tan escasa instruccion que pudieran cambiar, en perjuicio del paciente, las prescripciones facultativas, que lo de los perjuicios que pueden seguirse de tener á un enfermo en habitaciones mal acondicionadas, y la dificultad de practicar en ellas operaciones, ó usar medicaciones que exijan el cuidado constante de una persona instruida ó ini-

ciada al menos en los principios de la ciencia, que la imposibilidad en fin, de atender á la curacion de aquellos individuos que por efecto de una perturbacion de su inteligencia ó de su razon, pueden causar incomodidades ó daños á las personas que los rodean, son en verdad inconvenientes reales y de alguna consideracion, en el sistema actual de beneficencia domiciliaria; pero susceptibles muchos de ellos de reforma y que se lograria sin grandes sacrificios. Todos estos obstáculos que presenta la asistencia domiciliaria, parece hacen indispensable la existencia de los hospitales; pero, si observamos la manera como en estos se practica la beneficencia, si consideramos que ni por su construccion, ni en su régimen y disposicion interior, llenan las condiciones mas esenciales que debe exigirlas una buena higiene, no tendremos por exagerados los defectos que les atribuyen los que, poco afectos á su institucion, abogan por la asistencia á domicilio.

Es en efecto muy cierto, que en estos asilos las enfermedades tardan mas en curarse ó se curan mal; que muchos de los enfermos salen con dolencias que no tenian, que alteran notablemente las costumbres y relajan los vínculos de amistad y cariño, que favorecen la holgazaneria, y en fin, que en ellos, siendo tan numerosos los enfermos, como lo son en la actualidad en el Hospital General, no es posible una asistencia esmerada, por mucho interés y celo que tengan las personas que la practiquen.

Estos y otros inconvenientes que tienen los grandes hospitales, son aun menos fáciles de corregir que los anteriores, pues para ello seria preciso mayor intervencion de la que hasta el dia han tenido los médicos en la construccion de tales edificios, fondos ó recursos mas que suficientes para cubrir sus necesidades, una administracion inteligente y activa y mucho celo y honradez en todos los dependientes ó subalternos. Prescindiendo pues de estas consideraciones vamos á nuestro objeto, que como dejamos ya indicado, es el manifiestar el estado actual de la beneficencia así hospitalaria como domiciliaria.

—HOSPITALIDAD DOMICILIARIA. La asistencia domiciliaria ha merecido una atencion preferente de los gobiernos hace ya algunos años. Carlos III en 1778, al disponer que los vagos y mendigos fuesen recogidos y trasladados al pueblo de su naturaleza mandó, que los de Madrid se recogiesen en los hospicios y que á los *vergonzantes* se les socorriese en sus casas por medio de diputaciones compuestas del alcalde del barrio, el cura párroco y tres vecinos, que escitando la caridad de las personas acomodadas y del clero, reuniese los fondos necesarios para ello. Quiso que se estableciesen estas juntas en cada uno de los 64 distritos en que estaba dividida la capital, y en 1788 se hallaba ya organizada la asistencia á los vecinos pobres en los barrios de los ocho cuarteles de la Plaza, Palacio, Afligidos, Maravillas, Barquillo, S. Gerónimo, Avapiés y S. Francisco. Fernando VII por una real orden de 12 de julio de 1816 mandó se hiciese estensiva á todos los distritos y barrios. En ley de beneficencia de 6 de febrero de 1822, restablecida en 8 de setiembre de 1836 se crearon las juntas parroquiales de beneficencia que existen en el dia. El título 5.º de esta ley, trata de los socorros que se han de prestar á domicilio á los

pobres de buena conducta, por las juntas parroquiales y principalmente por aquellos de sus individuos que denomina comisarios de pobres. El artículo 89 dispone que si la necesidad del individuo proviene de falta de trabajo, las juntas le suministren los materiales necesarios y le paguen la obra luego que la presente concluida. El artículo 90 mandaba dar una sopa económica á los pobres, descontando su valor del jornal á los que trabajasen. Todos estos socorros se hacian estensivos á los extranjeros, y su objeto fue el desterrar la mendicidad pública.

El título 6 de esta misma ley trata de la manera como se habia de practicar la hospitalidad domiciliaria y en su artículo 103 dispone, que se asocien á las juntas parroquiales de beneficencia las corporaciones caritativas que tengan por objeto la asistencia de enfermos.

Un proyecto de ley de beneficencia que se presentó al senado en 31 de mayo de 1838, establecia cajas de socorro que sostenidas por fondos municipales, pudiesen servir para socorrer, con trabajo á los pobres no impedidos, con ropas, médico alimentos y asilo á los enfermos: pero este proyecto, notable por mas de un concepto, pues fundaba ademas asilos de caridad para reformar las costumbres de los jóvenes extraviados, admitiéndolos desde 10 á 20 años á los hombres y de 10 á 30 á las mujeres; y hacia estensiva la hospitalidad domiciliaria á todo el reino, considerándola como la regla general y la hospitalidad pública como escepcion, no pudo llegar á constituirse en ley. La ley vigente de beneficencia que dejamos ya citada en otro lugar, establece unas Juntas generales de beneficencia subordinada al gobierno, Juntas provinciales, dependientes de la anterior, en cada provincia; y Juntas municipales subalternas de las anteriores, en los pueblos. Corresponde á cada una de las dos últimas el atender á la mejora y régimen de los establecimientos de beneficencia, provinciales y municipales y á las municipales el nombramiento de las Juntas parroquiales. Dispone esta ley que las Juntas provinciales establezcan, donde sea posible, Juntas de beneficencia de señoras que en el concepto de delegadas cuiden de las casas de espósitos maternidad y demás establecimientos que se consideren análogos á las condiciones de su sexo. A las juntas municipales encarga que procuren fomentar todo género de socorros domiciliarios, y muy particularmente los socorros en especie. En las poblaciones en que la parroquia comprenda varios distritos ó barrios, manda se establezcan Juntas de barrio dependientes de las parroquiales y unas y otras de la municipal, para que la asistencia sea mas fácil y mejor. En el reglamento que para el mas exacto cumplimiento de esta ley, se publicó en 14 de mayo de 1832 se ordena, que las juntas parroquiales de beneficencia cuiden de la colecta de limosnas procedentes de suscripciones voluntarias, de la hospitalidad domiciliaria, de los socorros á domicilio (procurando muy particularmente que estos sean en especie) de la vacunacion, primera enseñanza y aprendizaje de oficio de los niños, y de recoger los expósitos y desamparados y conducirlos á los establecimientos á que deban ser trasladados. En cumplimiento de un artículo de esta ley ha publicado la Junta municipal de beneficencia y sanidad el 24 de di-

ciembre de 1835 en reglamento para la hospitalidad domiciliaria, aprobado por el gobierno de S. M.

Este reglamento, en su capítulo primero establece, que la hospitalidad domiciliaria cuidará de la asistencia á los individuos de familias indigentes en las enfermedades agudas con médico cirujano, medicinas y cuantos socorros sean necesarios. En las dolencias crónicas, en los afectos leves y padecimientos sífilíticos con médico ó cirujano y medicinas por solo una vez. Es tambien objeto de esta hospitalidad, la asistencia á las mujeres en sus partos, la vacunacion y revacunacion de los niños, y el atender á la conservacion de la salud pública. En su segundo capítulo fija las circunstancias que han de tener los individuos asistidos. Trata el capítulo 3.º de la manera como se deben constituir las Juntas parroquiales de beneficencia y las de distrito que serán tantas como médicos haya en cada parroquia. Las primeras se forman del señor Cura Párroco presidente y ocho vocales entre los que se distribuirán los cargos de secretario-contador y visitadores de pobres; las segundas ó de distrito constarán solo de siete individuos, vecino todos del distrito. Estas juntas serán las encargadas de recaudar los donativos particulares en metálico ó especie, que centralizados en la Junta municipal cuidará esta de distribuir segun las necesidades de cada parroquia. Despues de manifiestar en los capítulos 4.º, 5.º, 6.º y 7.º las obligaciones de los individuos de las juntas dedica el 8.º á tratar de los facultativos. Los médicos y cirujanos de la hospitalidad domiciliaria son nombrados por la junta municipal y se distinguen en numerarios y supernumerarios y cada uno en su clase, en primeros y segundos. Se imponen á los médicos las obligaciones de asistir en tiempos normales y de epidemias á los enfermos pobres de su distrito en las enfermedades agudas, recibir consultas en las casas de socorro de los que padezcan una enfermedad crónica, tener Juntas con los demás de la parroquia cuando al caso lo exija el vigilar por la policia del distrito, y cumplir las comisiones que le encargue la Junta municipal acerca de higiene, y por último practicar los reconocimientos de los quintos. Los cirujanos tienen á su cargo la asistencia á los enfermos de afectos quirúrgicos y á los partos, practicar las operaciones menores y auxiliar á los médicos en las demas vacunar á los niños del distrito, y desempeñar cualquier otro cargo propio de su facultad.

Los farmaceuticos han de despachar las medicinas y los medios desinfectantes que exijan los facultativos. Los médicos supernumerarios suplir á los de número en sus ausencias y enfermedades, ó cuando las circunstancias especiales lo exijan.

Se establecen tambien por este reglamento casas de socorro en cada una de las parroquias, que sirvan para celebrar las juntas, para las consultas diarias de los facultativos, para custodiar los objetos necesarios, y en las cuales podran ponerse dos camas para hombres y otras dos para mujeres.

Despues de tantas disposiciones acerca de la hospitalidad domiciliaria, parece natural creer que estará en la actualidad regularmente atendida, si es que no ha podido llegar á su mayor grado de perfeccion; y sin embargo nada de esto

sucede. Es tal la anarquía, tan grande el desconcierto que existe en la hospitalidad domiciliaria, que sería preciso recorrer una por una todas las parroquias para dar de ella una idea precisa, y tememos por esta razón no ser muy e-actos al describirla de una manera general.

Las juntas parroquiales de Beneficencia cuentan solo ó principalmente con los fondos que les suministra la caridad particular y como esta puede variar según la categoría de las personas, su fortuna ó sus sentimientos filantrópicos, resulta que generalmente aquellas parroquias que reúnen mayor número de individuos, que tienen mas necesidades que satisfacer, tienen menos recursos para atenderlas, y por consiguiente, la dotación de los facultativos es por necesidad mezquina y su trabajo grande; la asistencia de los enfermos se limita á cierto número de individuos en cada familia, y los medios que el profesor se ve precisado á emplear en su tratamiento son puramente farmacéuticos. Otras parroquias que por su situación mejor, por reunir una feligresía mas acomodada ó mas caritativa, cuentan con mayores recursos, asisten á los pobres en todas sus dolencias y á todos los individuos de una familia indistintamente y muchas veces á todo el que lo solicita, con lo que se utilizan de estas corporaciones individuos que realmente no lo necesitan, y defraudan de esta manera los intereses de la junta que son los de los verdaderos necesitados. Los facultativos de estas parroquias tienen generalmente menos trabajo y mayor dotación, los enfermos pueden contar ya con algunos mas recursos que las medicinas, pero les faltan aun muchos de grande importancia para su tratamiento.

Para que la hospitalidad domiciliaria llene cumplidamente su objeto, para que pueda hacer disminuir el número de enfermos que se acumulan en los hospitales, creemos que no debe fundarse solamente sobre la base tan eventual de la caridad pública; es necesario que el gobierno ó las Juntas municipales, atiendan á ella con recursos propios, según lo exijan las necesidades. Necesario es también que el número de facultativos esté en proporción de los pobres que existan ó se calculen en cada parroquia, para que el trabajo sea uniforme y no muy excesivo, como lo es para muchos en la actualidad, que las dotaciones de estos sean algo mas decorosas de lo hasta ahora establecidas, que en los dictámenes ó disposiciones que puedan dar acerca de higiene y policía sanitaria, tan descuidadas en el día, sean secundados por los que es de su deber realizarlas y no estén reclamando una y otra vez ciertas reformas que nunca se verifican por oponerse al interés general exigencias particulares despreciables. Es también indispensable proporcionar á los pobres enfermos no solo las medicinas necesarias para su curación, sino también todo lo que puede influir en ella, como es en muchas ocasiones una habitación regular, camas y ropas de que carecen muchos, alimentos durante su enfermedad y convalecencia, proporcionando trabajo á los que por falta de él tienen que acudir á estas corporaciones. Para que la asistencia pudiera hacerse extensiva á aquellas personas que no tienen familia que cuide de ellas, ó son de escasa capacidad sería conveniente que, como se dispone en las

leyes anteriormente referidas, se escitasen y aprovechasen los sentimientos benéficos de varias corporaciones como son las hermanas de la caridad, de la Providencia, las siervas de María, los hermanos Obregones que por espíritu religioso ó de instituto se dedican a la asistencia de los enfermos. Finalmente, cada parroquia podría tener una habitación regular con varias camas y útiles necesarios para la asistencia de los que no pudiesen recibirla en sus casas por varias causas, y podrían servir también para las consultas de los facultativos, para celebrar las juntas y de habitación al conserje.

Con estas ligeras modificaciones ó adiciones y contando con que las Juntas parroquiales habian de formarse con aquellos individuos mas conocidos en el distrito por su probidad, buenos sentimientos, activos é interesados por el bien estar de los pobres, creemos que el reglamento de hospitalidad domiciliaria que dejamos extractado podría llegar á colocar este ramo de la beneficencia á una altura regular.

Mucho deseáramos que fijando el gobierno su atención en el cuadro tan lamentable que ofrece la beneficencia domiciliaria en Madrid y probablemente en toda España, procurase mejorarla, como imperiosamente lo exigen los intereses de la sociedad.

J. DE GOICO-ECHEA.

#### REVISTA DE HOSPITALES.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS.—En este asilo exclusivamente dedicado al tratamiento de los padecimientos sífilíticos y dermatóides; hallamos justamente confirmada una verdad terapéutica hoy inconcusa, la de que si hay remedios para la curación de la sífilis, no se encuentran apenas fuera de las preparaciones mercuriales y del iodo. La larga práctica de los distinguidos profesores dedicados á esta especialidad, les ha hecho comprender la necesidad de ser obstinados y valientes en el tratamiento de las dolencias especiales de este triste asilo, espejo de moral y de costumbres pervertidas, y cátedra de doloroso escarmiento para el incauto ó atrevido, que contiene en crecido número en sus diversas salas.

Las dosis á que hemos visto disponer el deutocloruro hydrárgirico y el ioduro de potasio revelan lo nimio de los temores de muchos al perseguir la sífilis y la necesidad de ser activos si bien cautos en el empleo de agentes tan poderosos como los referidos. Hemos visto empezar la administración del sublimado por un quinto de grano y la del ioduro de potasio por medio escrípulo. La decisión terapéutica de los profesores de este asilo prueba lo fundada que se halla en su especial y antigua práctica, la necesidad de perseguir y destruir prontamente en sus primeras escenas ese cancer de la moral y de la salud de nuestra juventud en general.

HOSPITAL CLINICO.—El día 7 del presente ha practicado el eminente práctico y profesor de medicina operatoria D. Melchor Sanchez de Toca tres operaciones en los enfermos de su clínica: Fué la primera la depresión y reclinación de catarata del ojo izquierdo que hacia mas de un año se hallaba padeciendo un individuo de 60 años,

que en mayo del presente habia sufrido la misma operación en el ojo derecho. La segunda consistió en la escisión de una porción del iris derecho, que se habia herniado al través de una abertura que se formó en el centro de la cornea á consecuencia de una querato-conjuntivitis intensa y la tercera la estirpación de unos infartos ganglionicos que hacia algun tiempo habia notado una jóven en la parte estérna de la mama izquierda.

#### MEDICINA FORENSE.

##### ESCRITOS ORIGINALES.

#### De las cualidades y conocimientos que deben adornar al médico forense.

Evidenciada ya en nuestro número anterior si quiera sea á grandes rasgos la importancia de la medicina legal y necesidad de su estudio, vamos hoy á preasumir, aunque también en cortas palabras, las cualidades que deben adornar al médico legista, y los conocimientos que le son indispensables así puramente médicos como procedentes de las ciencias auxiliares.

La importancia de una ciencia ó de una rama del saber humano está intimamente relacionada con el modo de ejercerse; nos esplicaremos con mas claridad: la parte teórica crece notablemente en interés siempre que, adornada de todas las condiciones precisas y necesarias, se desenvuelve convenientemente en la práctica. No basta saber muy bien una ciencia, mucho mas si ésta además de ser teórica es de aplicación como sucede en la medicina, especialmente en la legal, en la que si no se saben hacer las oportunas aplicaciones decae su importancia y utilidad, y por consiguiente el grande interés de que hoy se ha revestida; es preciso tener gran caudal de conocimientos médicos y al mismo tiempo saber aplicarlos ya á unos ú otros de los casos que presentándose con tanta frecuencia en la práctica de los tribunales, exigen la intervención del médico legista para su completo esclarecimiento. Véase, pues, de que modo son necesarios dos órdenes de conocimientos: unos científicos tanto médicos como auxiliares y otros eminentemente morales.

Esta division tan natural, sencilla y lógica nos servirá para hacer algunas consideraciones sobre la materia que nos ocupa, y poner de manifiesto, como influyen los conocimientos y su manera de aplicación en la resolución de los tantas veces difíciles y espinosos problemas de la medicina legal. Si ignora el médico forense la composición estructura, forma, volumen, situación y relaciones mútuas de los órganos del cuerpo unos con otros; sino conoce los usos á que están destinados y su mayor ó menor importancia para el desarrollo y sostenimiento de la vida, como de una manera clara y evidente, le enseña la anatomía, ¿cómo podrá declarar, si los órganos de tal individuo han sufrido alguna alteración orgánica y si esta es debida á una causa estérna, natural ó violenta? ¿Cómo pondrá de manifiesto las lesiones que deje una herida y pronosticará de ellas por el sitio en que se halle colocada y los órganos que haya interesado? ¿Como practicará una inspección cadavérica y presentará las alteraciones que encuentre?

De ningún modo, sino se halla dotado de amplios conocimientos en la anatomía general, descriptiva y patológica: lo contrario sería, como dice nuestro erudito Feijoo, querer recomponer la máquina de un reloj, quien no supiese la disposición y uso de sus piezas.

¿Bastarán solo los conocimientos que suministra la anatomía para poder determinar, si una persona está muerta realmente ó solo en la apariencia, por haber estados patológicos que la simulan bastante bien? ¿si un individuo es apto para contraer matrimonio, por circunstancias escepcionales antes de la época que marca la ley? ¿Si las funciones de la economía en tal ó cual persona se ejecutan con armónica regularidad y no son la causa de enfermedades ó lesiones cuya existencia pueda sospecharse? No; son altamente necesarios los conocimientos de *fisiología* esa, importantísima parte de la medicina que nos descubre los secretos de la vida, las leyes de la organización animal y la manera de funcionar la tan delicada máquina viviente. Ella solamente puede hacernos comprender el íntimo enlace del espíritu con la materia; el papel que una y otra representan en la producción de la vida y en su disminución, perversion ó completa desaparición; esas simpatías cuyo conocimiento es de tal importancia, como que á veces basta por si solo para explicar satisfactoriamente un orden de hechos equivocadamente atribuidos á una causa enteramente diversa: esos estados de asfixia en que un individuo puede hallarse, y por último todas las innumerables cuestiones que en el terreno elevado de la filosofía fisiológica pueden suscitarse relativas á los partos precoces y tardíos, abortos y superfecundaciones, de cuya completa y ajustada resolución tal vez dependen necesarias modificaciones en la ley. Es, pues, la que nos enseña la manera con que se mueve la delicada máquina del reloj y nos dá los medios necesarios para conocer las causas de entorpecimiento ó descomposición.

La *higiene*, esa hermana melliza de la medicina legal, como la apellida un distinguido y eminente profesor de la escuela de medicina de Madrid, ¿cuantos inmensos y trascendentales servicios no la presta? ¿Podrá el médico legal tener ligeras nociones de sus preceptos? No, de ninguna manera: y si tal se pretendiese sostener, díganse nos, cual sería su intervencion en las inhumaciones exhumaciones y autopsias? ¿Que medidas adoptaría para evitar las mortíferas emanaciones pútridas que se pueden desprender en los casos anteriormente espuestos? ¿Como intervendría en la traslación de los cadáveres de un cementerio á otro para evitar que cada una de las tumbas desocupadas fuesen otras tantas piras de melfíticas emanaciones? ¿Como dispondría la extracción de los cadáveres hallados en las letrinas y sumideros? ¿Como, por fin, contribuiría con los gobiernos á la formación de leyes sanitarias, á la elección de sitio, construcción, policía y sanidad de los establecimientos penales y á la destrucción ó por lo menos la disminución de la prostitución pública?

La *terapéutica* y la *materia médica*, si son necesarias para ejercer debidamente la profesion ¿con cuanto mayor motivo deben exigirse al médico forense? ¿Podrá este por ventura, apreciar con acierto hasta que punto ha podido ser perjudicial un medicamento dado fuera de las reglas

que la ciencia enseña, por un curandero, intrusado en ella? ¿Hasta que punto valiéndose del charlatanismo y procaacidad, únicas cualidades de que suelen estar adornados, ha seducido al incauto é inocente, obligándole á usar de sus drogas, pomposamente elogiadas, anteponiéndolas á una ajustada y racional medicación con notable detrimento de la salud del enfermo y del lustre de la profesion? ¿Podrá esclarecer esas delicadas cuestiones, que con bastante frecuencia se suelen presentar por desgracia acerca de los delitos comprendidos bajo el nombre de *imprudencia temeraria*? En ninguno de estos casos podrá determinar con acierto y seguridad donde concluye la acción medicamentosa de una sustancia y donde empieza la tóxica, sino conoce profundamente la acción fisiológica, terapéutica y tóxica, de los medicamentos: así tampoco le será dado defender los intereses de la ciencia, buen nombre, y cimentada reputación del profesor, en aquellos casos en que sin razon ni verdad pueda dudarse de su instrucción y moralidad. Las enfermedades de cuya mayor ó menor duración depende en tantas ocasiones la vida ó la muerte de un procesado ¿como se mantendrán en el fiel de la balanza sin pesar mas en el platillo del favor que en el de la escésiva severidad? ¿Como se evitará la acción rápida de un veneno cuyo nombre se ignora, porque tal vez ha sido el arma elegida de un suicida ó el fatal instrumento que ha intentado un homicidio? ¿Como le opondrá su antídoto? ¿Como restituirá la vida al asfixiado en el agua, en las letrinas y sitios cuya atmósfera es irrespirable por serlo los gases de que se halla formada? Es indudable que la perjudicial trascendencia que semejante ignorancia tendria en la recta y eficaz administración de justicia, hacen que deba exigirse y se exijan desde luego mayores conocimientos de terapéutica y materia médica, al forense que al dedicado única y esclusivamente á la práctica civil.

La ciencia del *diagnóstico*, esa parte de la medicina que los enseña á diferenciar una enfermedad de otra, habida razon de sus causas, síntomas y demás circunstancias propias del individuo que la modifican, ¿necesitará demostración acerca de su colosal importancia de aplicación á la medicina del foro? Triste idea daria de buen juicio y sólida instrucción, el que tal dudase, pues revelaria que juzgaba insignificantes los males que pudiesen resultar de no conocer una enfermedad ingeniosamente simulada ó disimulada; de poco aprecio distinguir un individuo demente de otro que no lo és; de muy escaso valor, señalar como útil para el servicio militar aquel á quien un defecto físico, una mala constitución ó una grave enfermedad impide defender su patria con las armas en la mano; y por último que juzgaba de escasa importancia, que las personas de ambos sexos se hallen dotadas de buenas condiciones, para que su prole no lleve el sello de degeneración y el germen de terribles enfermedades que la obliguen á arrastrar una misera y empobrecida existencia.

Dar un inmediato y eficaz socorro al herido, cuya sangre derramándose á borbotones, le roba inevitablemente el esencial espíritu de la vida; extraer un proyectil ó ejecutar una operación de urgente necesidad, juzgar de la oportunidad y

destreza de tales operaciones, así como de sus resultados, distinguiéndolos con notable precisión, son conocimientos *quirúrgicos* y *operatorios* que se exigen posea hasta con perfección el médico forense, pues muchas veces del acierto en un juicio depende el del fallo del tribunal.

¿En cuantas ocasiones tendrá necesidad el médico legista de poner en claro la inocencia de una mujer, acusada de adulterio durante la ausencia de su marido? ¿Cuantas de evidenciar, si se han cometido criminales maniobras para ocultar el fruto de ilícitos amores? ¿Cuantas de averiguar si una mujer ha parido y cuanto tiempo há? ¿si lo que siente moverse en sus entrañas es el fruto legítimo de un matrimonio, cuyo marido ha muerto, dejando en cinta á su mujer? Si tal criminal se halla embarazada realmente ó simula semejante estado para mejor eludir el castigo que la impone la ley? Cuantos dictámenes versen sobre tales cuestiones no á los tribunales ilustrarán si no hallan al médico con los conocimientos que suministran la *obstetricia* y los admirables adelantos de la *embriología* así como el estudio de las *enfermedades de la mujer*.

La *física* y la *química* dán amplia y cumplida explicación de fenómenos de uno y otro orden que á cada momento se presentan al apreciar hechos así de medicina legal como de *toxicología*. ¿Podrá comprenderse la intervención del médico perito en esta última, sin que se halle adornado de vastos conocimientos de química? ¿Qué papel podrá representar en un análisis tan delicado y de importancia tan trascendental como lo és, aquel en que se vá á decidir de la vida ó muerte de una ó varias personas? ¿Caben aquí, por ventura para llenar con acierto tan delicada misión, adocenadas medianías? ¿Y podrá ejercerse sin conocer las innumerables aplicaciones, que esta ciencia de suyo importante ha llevado á la ciencia de curar? Pues si la química y con ella la toxicología son de tal necesidad es evidente deben saberse con la debida extensión la *historia natural* y la *geología*.

En la estensa práctica de la medicina legal ocurre siempre y no puede menos de ser así que el médico tiene que observar; dar valor á los hechos observados; formar sus deducciones, apoyadas en razonamientos; y emitir por último, su dictamen ante el competente tribunal: resulta, pues de un modo que no deja lugar á la duda, la imperiosa necesidad que tiene de haber aprendido á raciocinar y á formar *lógicas* y *filosóficas* deducciones de los hechos observados. Mas como en medicina no basta ser lógico y filósofo, si estas dos altas cualidades no van acompañadas de sólida instrucción y pleno conocimiento de los cánones de la ciencia, es preciso conocer su historia y la serie de evoluciones que ha sufrido para su desarrollo; sin lo que es imposible reunir las dotes que exige la índole de la medicina legal.

Siéndole necesario espresar de viva voz ó por escrito sus dictámenes, se deja conocer y escuchado es demostrarlo que debe manejar con facilidad y corrección la lengua patria, que tanto prueba en sociedad la instrucción, cultura y fina educación del hombre y que tan conveniente es bajo todos estilos al médico legista.

Debiéramos hablar ahora de las cualidades morales que deben adornarle; pero la extensión que

hemos dado á lo anteriormente espuesto y la indole de este artículo no nos lo permite por hoy; sin embargo, reasumiremos las mas principales á saber: *generosidad, desinterés, noble ambicion, civismo, patriotismo, modestia, tolerancia, respeto á la ley y religion*, en dos principales moralidad y fina educacion. Mucho pudiéramos estendernos sobre esta materia que tanto se presta á profundas reflexiones y á útiles consejos; pero dejamos de esplanarlas tanto por lo clara que es su importancia, como porque tal vez en dias sucesivos tengamos sobrada ocasion de ello.

Queda, pues, demostrada la necesidad de exigir al médico legista una instruccion mas sólida y estensa, como tambien cualidades morales nada comunes, pues que la mision que sirve es tan elevada, que de sus palabras pende en muchas ocasiones sea una verdad el dicho de *«salus populi justitia est.»*

P. LEON LUQUE.

## REVISTA UNIVERSAL DE LA PRENSA MEDICA.

### Revista nacional.

**Siglo médico.**—En su número del 5 de octubre hace en un artículo del Sr. Nieto, algunas consideraciones acerca del estudio de las causas en medicina. Manifiesta la inclinacion natural de la ciencia á descubrirlas en todos los hechos fisiológicos, patológicos y terapéuticos; espone algunas, de las circunstancias ó relaciones que deben existir entre dos hechos ó fenómenos para considerar á uno como causa del otro, y termina sentando los principios siguientes:

1.º Las causas son en medicina, como en todo, los demas ramos de la esperiencia, las leyes de la sucesion de los fenómenos enlazados por una fuerza.

2.º Debe escluirse de la idea de causa toda tendencia ontológica, que solo sirve para desfigurarla. Las causas en cuanto se prestan al conocimiento, no son seres ni cosas en sí, sino relaciones.

3.º La nocion de causa es necesaria en toda sucesion ó cambio, pero indeterminada. El enlace ó sea la causalidad determinada, es una ley de induccion, contingente.

4.º Es pues necesaria la pregunta ¿por qué un fenómeno determinado? Pero la respuesta es contingente, y solo la puede proporcionar la esperiencia dentro de los límites que la pertenecen.

5.º Esta respuesta se formula por induccion, con el rigor exigido por el método esperimental.

6.º No debe parecer extraño que dicha respuesta falte en muchas ocasiones.

7.º Las designacion de las leyes causales es tanto mas difícil, cuanto mas complicados los fenómenos que se observan.

8.º Nunca tienen estas leyes un valor absoluto, ni debemos admirarnos de que se desmientan un dia, mas que de verlas comprobadas constantemente.

9.º La espresion muy admitida de que la naturaleza se rige por las leyes fijas é invariables, solo puede adoptarse como un modo de hablar figurado y bajo las correspondientes salvedades,

que no siempre se tienen presentes en la práctica.

En el artículo de *estudios clínicos sobre la sífilis*, que hace algun tiempo viene publicando en dicho periódico, el Sr. Gonzalez Olivares, se ocupa del *tratamiento del bubon*, y sienta como un principio general fundado en hechos propios, que para conseguir una curacion completa de estos afectos físicos no es suficiente a veces el plan curativo general; que se logran mejores resultados cuando se le añade la aplicacion en fricciones del unguento mercurial. De 100 bubones en que se emplee el tratamiento interno en 84 no se consigne una curacion completa, y se logra en 94 cuando se usan las fricciones mercuriales. Establece ademas que son mas eficaces las fricciones dadas por una persona estraña que por el mismo paciente pues hace consistir parte de sus efectos favorables en las circunstancias de aplicarse en poca cantidad y en los puntos inmediatos á aquel en que está produciendo su accion el virus y cuando se las dá el enfermo la absorcion es excesiva y se verifica por las manos, sitio distante del afecto en la mayoría de casos, mientras que cuando se las dá un practicante con la mano ó con una muñequita de trapo, la friccion es mayor, mas continuada solo se absorve una pequeña porcion y por un sitio inmediato al de la afeccion. Aconseja sostener esta medicina hasta que empiece la salivacion, cuya manifestacion considera como un signo favorable.

*Coincidencia etiológica del cólera morbo asiático y fiebres intermitentes.* Con este epigrafe encontramos en el referido periódico un artículo del Sr. D. Manuel Pascual y Berzosa en el que hace notar que de 300 casos de fiebres intermitentes perniciosas y erráticas que ha podido observar en el presente año en Medina del Campo, la mayoría han sido en personas que habitaban casas de malas condiciones higiénicas, húmedas y oscuras; en las que de preferencia fijó su asiento el cólera en el año anterior. Ha notado además que los prodromos con que se manifiestan las intermitentes son muy análogos á los del cólera, como vómitos y deyecciones biliosas, de lo cual infiere que existe en dichas localidades una disposicion particular á padecer dichas dolencias muy semejantes en su origen, pero que necesitan un *gérmen importable* para que se venifique su desarrollo epidémico.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### Sanidad.—Negociado 3.º

Para rectificar las listas del personal de las ciencias de curar que en la Direccion general de beneficencia y sanidad existen; conocer si el número de profesores en ejercicio corresponde al de la poblacion; poner coto á las instrucciones y estralimitaciones tan frecuentes, por desgracia, con notable perjuicio de la salud pública y de la moral médica; y facilitar los auxilios de las espresadas ciencias á todos los pueblos, combinando los intereses de estos con el decoro profesional; se ha servido mandar S. M. la reina (Q. D. G.):

4.º Que reclame V. S. de los subdelegados de partido de esa provincia las noticias siguientes: Primera. Número de vecinos y almas y de leguas cuadradas que abraza el distrito de la subdelegacion.

Segunda. Número de pueblos que comprenden, con espresion de los que tienen facultativo y los que carecen de él.

Tercera. Número de partidos cerrados y el de los abiertos.

Cuarta. Las listas nominales de los médicos-cirujanos, médicos, cirujanos, dentistas, oculistas, sangradores, comadrones y parteras; de los farmacéuticos, herbolarios, drogueros, y de cuantos elaboran, venden, introducen y suministran sustancias medicinales y venenosas; y de los veterinarios, albéitares, herradores, castradores y demas personas que ejerzan el todo ó parte de la veterinaria. En todas estas listas se dirá el pueblo en que residen los profesores; si la residencia es habitual ó no; si son ó no titulares, y si ejercen ó no la profesion; se fijarán la clase y fecha del título, la dotacion que disfrutan los titulares, y los fondos de que aquella se paga.

2.º Que luego que reuna V. S. las noticias de que queda hecho mérito, las remita originales á la Direccion general de beneficencia y sanidad, dejando copias de ellas en la secretaria de ese gobierno.

3.º Que periódicamente participen á V. S. los subdelegados las alteraciones que en el personal de las respectivas subdelegaciones ocurran, y que V. S. dé cuenta de ellas por trimestres á la direccion general.

4.º Que así en la direccion general como en la secretaria de su gobierno y en las subdelegaciones, se abra un registro del personal de los diferentes ramos de la ciencia de curar.

5.º Que este registro sea uniforme en la Direccion, en los gobiernos civiles y subdelegaciones, con cuyo objeto el director general circulará el modelo, con arreglo al que hayan de llevarse los mencionados registros.

6.º Que todo facultativo que practique su profesion sin estar inscrito en los repetidos registros, sea castigado con la multa de 500 rs. por la primera vez, con la de 1,000 rs. por la segunda, y que por la tercera le sea recogido el título dando cuenta á la Direccion general.

De real orden lo digo á V. S. para los efectos indicados. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de setiembre de 1856.—Rios. Señor gobernador de la provincia de...

### Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

#### Negociado 3.º

El cónsul general de España en Odessa participa al ministerio de Estado, con fecha 13 del corriente, que por disposicion del gobierno de San Petersburgo queda definitivamente abolida, hasta fines del presente año, la cuarentena que fué suprimida temporalmente mientras estuvieron en Crimea los aliados y restablecida luego que estos evacuaron aquel pais; y que por lo tanto, durante dicho intervalo serán admitidas á libre plática, en los puertos rusos del mar Negro y de Azoff, todas las procedencias estrangeras.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 29 de setiembre de 1856.—El director general, Joaquin Iñigo.

### ALIANZA DE LAS CLASES MEDICAS.

#### Adhesiones recibidas.

#### Provincia de Búrgos.—Partido J. de Bribiesca.

D. Angel Aguirre, en Bribiesca.—D. José de Pagazaurtundua, en id.—D. Quintin Mallaina, en id.—D. Carlos Mallaina, en id.—D. Gerónimo Corral, en id.—D. José Hermosilla, en Bañuelos.—D. Juan Climaco Mingo, en Quintanilla.—D. Juan Reynaval y Alviz, en Vallarta.—D. Gregorio Laredo, en Zuñeda.—D. Lope Gonzalez en Cubo.—D. Ruperto Cuesta, en Grisaleña.—D. Manuel Osua, en Berzosa.—D. Manuel Velez, en Cameno.—D. Antonio Ruiz, en Pra-

danos.—D. Melquiades Santos, en Monasterio de Rodilla.—D. Palmacio Calle, en idem.—D. Saturnino Vicente y Lopez, en idem.—D. Zacarias Oña, en La Parte.—D. Celestino Medina, en Ráblacedo de Abajo.—D. José María Ginestal, en Poza.—D. Pablo Calvo, en idem.—D. Juan Agustín Martínez, en idem.—D. Jacinto Francisco de Aguirre, en idem.—D. Toribio Villacian, en Salas de Buceba.—D. Bernardino Cuevas, en Rojas.—D. Marcos Martínez, en Castil de Lences.—D. Millán Laredo, en Cantabrana.—D. Nicolás Cerezo, en Hermsillo.—D. Crispin Frutos de Ramos, en dos Barrios.—D. Telesforo Rodríguez Sedano, en Oña.—D. Bernardo Briones, en idem.—D. José María Cuende, en Quintana Elez.—don Pedro Gomez, en Busto.—D. Luis Moral, en Cascajares.—D. Fermín Bengoa, en Frias.—Don Manuel Cruz Ansoategui, en idem.—Don Gabino Ruiz, en idem.—D. Juan Ansoategui, en Barana de los Montes.—D. Manuel Velez Salazar, en Vileña.—D. Pedro Manzanares, en Aguilar.—D. Gregorio del Campo, en Quintanavides.—Don Francisco del Campo, en Castil de Peones.—Don Venancio Zamora, en Cornudilla.

Madrid 8 de setiembre de 1836.—El secretario 2.º José Benavides.

JUNTA PROVINCIAL INTERINA DE MADRID.

Hallándose ya constituidas las juntas definitivas de los distritos que se espresan á continuación, ha determinado la provincial interina, que en los días 15, 16 y 17 del corriente se proceda á la elección simultánea de la junta provincial definitiva y de representante de la Asamblea central, según está prevenido en el artículo 33 de los Estatutos. En su consecuencia todos los profesores de esta provincia adheridos á la Alianza de las clases médicas, tanto los residentes en la corte como los del partido, remitirán á esta secretaría en los referidos tres días dos candidaturas por escrito, una con los nombres de los tres profesores que elijan para la junta provincial definitiva, y otra con el del que juzguen mas idóneo para representarles en la asamblea central.

Madrid 4.º de octubre de 1836.—El secretario, Mariano Benavente.

Juntas definitivas de distrito que han quedado constituidas.

Getafe. D. José Luque y Vergel.—D. Juan Bautista Richer.—D. Félix Francisco Lisbona.  
 Villaviciosa (Navalcarnero).—D. Vicente Lopez de Lorenza.—D. Hipólito Ortega.—D. Francisco Pardo.  
 Chinchón. D. Angel Martínez Sotomayor.—D. Elías de la Huz.—D. Benito Anselmo Sánchez.  
 Alcalá. D. Juan Urrutia y Contreras.—D. Gabriel Lopez de Perales.—D. Gerónimo García Anero.  
 Colmenar Viejo. D. Mariano Bartolomé.—Don Joaquin Mayoral.—D. Julian Romero.  
 Profesores residentes en Madrid que se han adherido á la Alianza de las clases médicas.  
 D. Antonio García Solís, M. C.—D. Bernardo Quijano, M. C.—D. Carlos Quijano, M. C.—Don Dionisio Perez Chacon, C.—D. Fermín Caberta, M. C.—D. José Lobera, C. M.—D. Juan de Dios Almansa, M. C.—D. Juan Valiente, C.—D. Manuel Chicote, M. C.—D. Manuel de Gor, M. C.—D. Miguel Barrón, M. C.—D. Modesto Pastor y Benito, M. C.—D. Remigio Infante, C.

SANIDAD MILITAR.

25 idem. Al capitán general de dicho cuerpo.—Promoviendo al empleo de primer ayudante médico, con destino al primer batallón del regimiento de infantería de Iberia, á D. Francisco de Paula Garrido Sanchez, segundo ayudante médico que sirve en el segundo batallón de Toledo.  
 Id.—Id. id. con destino al primer batallón de

Soria, al segundo ayudante médico D. Ramon Hernandez Poggio.

Id.—id. id. con destino al primer batallón del regimiento de América, al segundo ayudante médico D. José Perez Lopez.

Id.—id. id. con destino al primer batallón del de Gerona, al segundo ayudante médico D. Jose Gran y Grat.

Id.—Aprobando que el primer ayudante médico, agregado al hospital militar de esta corte, don José Ramis y Garcia, pase al primer batallón del regimiento de infantería de Isabel II.

Id.—iden, que el primer ayudante médico del primer batallón del regimiento de infantería de Gerona, D. Santiago Roca y Ravarsa, pase al primer batallón del de Cuenca.

Id.—id. que los primeros ayudantes médicos, don José Gomez de Lara, D. Pablo Mala y Molina y D. José Antonio Boy y Doulefeu que sirven en el hospital militar de Cádiz, primer batallón del regimiento de infantería Cuenca y primero del de Soria, pasen á continuar sus servicios á los regimientos de caballería Santiago, España y Talavera.

Id.—Ampliando por dos meses mas la próroga por cuatro que se concedió la real licencia que disfruta el sub-inspector médico de segunda clase D. Juan José Piernas y Ramos.

CRONICA MEDICA.

El joven y muy distinguido profesor D. Fulgencio Hurtado, uno de los hijos de la Facultad central que mas gloria hoy la daban, educado en ella como interno desde los primeros años de su carrera, práctico aventajado y de una tan justa como pública estimación, ha fallecido víctima de una tisis pulmonal de curso rápido. Acababa poco ha de ser nombrado médico supernumerario de la Real Cámara y contaba con el aprecio general de sus compañeros y del público; á cuya estima se habia hecho acreedor por sus bellas dotes y conocimientos científicos. La escuela de Madrid ha perdido uno de sus mejores hijos; los hombres de la ciencia un hermano dignísimo y la medicina nacional uno de sus mejores representantes.

El estado sanitario de la capital es sumamente satisfactorio por lo que hace á la epidemia colérica de la que se presentan muy raros casos. En cambio las fiebres intermitentes de las que algunas han sido y son perniciosas, constituyen la espresion patológica de las condiciones médicas.

En la provincia de Madrid solo hay invadido por el cólera el pueblo de Guadalupe.

Desaparece la epidemia en Badajoz; pues el 30 del pasado solo habia 67 enfermos. En Peñalgor do pueblo de dicha provincia el 23 y 24 hubo 18 invasiones y 6 muertos.

En Cáceres solo quedan 5 pueblos invadidos contando entre todos unos 19 enfermos.

Continua en Coria, Chiclana y S. Roque.

En Córdoba quedaban el 30 18 invadidos de los días anteriores.

Hay aun algunos casos en Montanechez y Trujillo.

En Cádiz y su provincia disminuye la viruela. La fiebre amarilla estaba haciendo estragos el 3 del pasado en la Habana, habiendo causado algunas victimas de los naturales del pais y principalmente en la marina mereante.

El bergantín sardo Bruto, tuvo que salir con tripulación española porque perdió toda la que tenia á consecuencia de la epidemia.

El señor Duque de Riansares, ha regalado al hospital de la Princesa, la coleccion completa de instrumentos de cirugía que aquel establecimiento ha de necesitar. Están contruidos por el hábil y esmerado M. Charriere de Paris.—Su número, clase y demás condiciones son las justamente requeridas por los adelantos de la cirugía moderna, y según tenemos entendido no tardarán en llegar á su benéfico destino.

VACANTES.

—El ayuntamiento constitucional de la ciudad de Viana, provincia de Navarra, anuncia la plaza vacante de médico-cirujano titular de la misma, por promoción de D. Julian Antonio Espiga que la obtenia, á la capital de Logroña, con las condiciones que á continuación se insertan:

1.ª La conducción se hace por un trienio contado desde que tome posesion el facultativo para sola la ciudad y un arrabal.

2.ª Durante el trienio el médico-cirujano visitará todos los enfermos de esta ciudad, su hospital civil y establecimiento de beneficencia, haciendo las visitas que juzgue necesarias segun la gravedad de los casos.

3.ª Ningun vecino, morador, ni sirviente forastero, á quien visite el médico-cirujano satisfara cosa alguna por razon de visitas, escepto aquellos que en tiempo oportuno hubieran manifestado al ayuntamiento no querer valerse de los servicios del facultativo conducido.

4.ª Durante el trienio el médico-cirujano tendrá obligacion de residir en esta ciudad, y no podrá pernoctar fuera de ella sin permiso de la autoridad, y en casos de epidemia no podrá separarse ni un momento de la poblacion.

5.ª En las ausencias ó enfermedades del médico-cirujano le substituirá el cirujano-médico de la ciudad en las visitas que ocurran en la facultad médica; lo mismo que el médico-cirujano tendrá obligacion de hacer las visitas de cirugía en cualquiera de aquellos casos que el cirujano-médico se hallare.

6.ª En el caso de enfermos graves tanto de medicina como de cirugía, tendrán obligacion ambos facultativos de consultarse mutuamente, ya sea tomando ellos la iniciativa, ya porque la casa del paciente lo reclame, sin exigir por ello ninguna retribucion.

7.ª En estos términos su dotacion será de 44,000 rs. vn. anuales líquidos por todo servicio facultativo, libre de toda contribucion y cargo concejil, pagaderos una quinta parte de los fondos comunes y lo demás por reparto vecinal que el ayuntamiento efectuará la cobranza, y la satisfará al facultativo por semestres vencidos.

Esta ciudad situada á 13 leguas de Pamplona en terreno llano sobre una colina, confinando con Oyon, pertenece á la diócesis de Calahorra y partido judicial de Estella que dista cuatro leguas. Tiene 652 vecinos, dos parroquias, un hospital y varios talleres de oficios.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes con relacion de méritos y servicios en la secretaría de ayuntamiento por todo el mes de octubre, la cual se ha de proveer en 4.º de noviembre próximo, y el agraciado se ha de presentar á los 10 días de la noticia oficial á su desempeño; de otro modo quedará sin efecto el nombramiento.

—La de médico de Magaña y siete anejos provincia de Soria; su dotacion 5,000 rs. y 300 medias de trigo. Pueblo perteneciente á la diócesis de Tarazona; partido judicial de Agreda; tiene 117 vecinos y una parroquia, se halla en terreno montuoso. Las solicitudes hasta el 24 del corriente.

Advertencia importante.

El señor Bailly-Bailliere invita á los señores médicos, cirujanos y farmacéuticos de esta corte, se sirvan remitir las señas de sus respectivos domicilios, las horas de consultas que tienen establecidas y la especialidad que cultivan, á su librería calle del Príncipe, núm. 12, para ser incluidos en la Agenda médica del próximo año de 1837.

Esta Agenda, tan necesaria é indispensable para los señores profesores dedicados á la práctica, será para ellos un vade-mecum siempre de oportunidad, en donde estarán ordenadamente reunidas cuantas noticias sean de interés y del momento. Se hallará de venta á fines del corriente año.